

**MODIFICA PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN DE PARTNERS PARA
COLABORAR CON LOS
BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA “START-UP
CHILE” Y APRUEBA SU NUEVO
TEXTO.****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°58/85/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Start-Up Chile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Gerencia Start-Up Chile de Corfo, tiene dentro de sus objetivos generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica del país.
2. Que, en base a lo anterior, se ha estimado necesario contar con entidades que colaboren con Corfo en la realización de eventos y distintas actividades, para generar condiciones que ayuden a los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos.
3. Que, observándose los principios de libre concurrencia de los postulantes y de igualdad que rigen los procedimientos administrativos, mediante Resolución Electrónica Exenta N°141, de 2023, de Corfo, se aprobó el procedimiento de selección de Partners para colaborar con los Beneficiarios de Proyectos del Programa “Start-Up Chile”.

RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCASE** el “Procedimiento de selección de Partners para colaborar con los Beneficiarios de Proyectos del Programa “Start-Up Chile””, aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°141**, de 2023, de Corfo, y apruébase su nuevo texto:



“PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE PARTNERS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “START-UP CHILE”.

1. ANTECEDENTES

Start-Up Chile fue creado el año 2010 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y ejecutado por Corfo, con el objetivo de contribuir a posicionar a Chile como el polo de innovación y emprendimiento de Latinoamérica.

En sus orígenes, se buscaba cambiar la cultura chilena en temáticas de emprendimiento, pasando de una mentalidad de emprendimiento tradicional a una tecnológica, con mercados e impacto global. Para ello, principalmente, se atrajo talento del exterior ofreciendo capital semilla para la creación de nuevos emprendimientos, a cambio de actividades de impacto social cuyos objetivos fueron promover y fomentar el ecosistema de innovación y emprendimiento.

Posteriormente, durante el año 2016¹, Start-Up Chile fue reconocida como la principal aceleradora de negocios, en el año 2017², como la organización más innovadora de Latinoamérica y además, dentro de las aceleradoras más grandes y diversas del mundo, lo que ha contribuido a posicionar a Chile en los principales rankings de innovación, emprendimiento y tecnología; de manera complementaria, según datos recopilados en la encuesta anual realizada por Start-Up Chile en el año 2021, el impacto de los emprendedores apoyados por el Programa ha alcanzado un total de ventas globales de US\$2.148.318.750; y locales de US\$715.522.052; con 26.140 empleos generados.

Después de que el Programa “Start-Up Chile” fue creado, alrededor de 50 países crearon iniciativas similares. Anualmente Start-Up Chile recibe alrededor de 100 delegaciones (gobiernos, universidades, ONGs, entre otras) las cuales buscan aprender la metodología de trabajo. A nivel de prensa, entre los años 2010 y 2021, fueron generadas más de 12.800 publicaciones en medios masivos, de éstas, más de 8.000 en medios internacionales.

Más de 3.000 emprendimientos de 85 países han participado en el Programa Start-Up Chile desde su inicio en octubre del 2010. De este portafolio, a junio de 2021, el 29% corresponden a emprendedores chilenos y, el 71% a extranjeros. En términos de género, 26% de los emprendimientos apoyados son liderados por mujeres y 74% por hombres.

El Programa Start-Up Chile está compuesto de por tres líneas; en primer lugar “Build”, programa de pre aceleración enfocado en desarrollo de MVP, prototipos y habilidades emprendedoras; en segundo lugar “Ignite”, programa de aceleración que busca que startups utilicen a Chile como plataforma, orientando al crecimiento comercial de los nuevos negocios; y, en tercer lugar “Growth”, programa de apoyo a startups en etapa de crecimiento que busca potenciar el levantamiento de capital, crecimiento explosivo en ventas, internacionalización, y atracción y retención de capital humano avanzado.

Hoy, el programa busca generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica. Esto, con los objetivos de atraer y acelerar emprendedores de base tecnológica con mercados globales (tanto nacionales como extranjeros) que vean a Chile como un activo para sus negocios, incrementar el impacto económico en Chile de los emprendimientos apoyados por el programa, contribuir a la creación de un ecosistema de emprendimiento sustentable, democrático y diverso, facilitando instancias de conexión entre emprendedores, inversionistas, empresas y organizaciones, posicionar a Chile como referente en innovación y emprendimiento a nivel mundial.

En este contexto, y con la finalidad de fortalecer el apoyo que Start-Up Chile entrega a los emprendedores, durante el año 2023 se creó una Red de Partners, que son entidades privadas dispuestas a colaborar con Corfo, y que se encargan de realizar

¹ Global Accelerator Report 2015 <http://gust.com/global-accelerator-report-2015/> y GIMI Institute 2016 <https://www.gimstitute.org/top-10-innovation-accelerators/>

² Ranking 2017 y 2016 Revista Fast Company: <https://www.fastcompany.com/company/startup-chile>



eventos, entregar herramientas y poner a disposición espacios para los beneficiarios de Start-Up Chile, con la finalidad de potenciar el apoyo que se les entrega y ayudar a fomentar el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación del país.

Para efectos de este instrumento, se entenderá por beneficiario a todas aquellas personas naturales o jurídicas que, en dicha calidad, estén ejecutando o hayan ejecutado un proyecto cofinanciado por Start-Up Chile, en adelante indistintamente “beneficiarios” o “emprendedores” o “startups”.

2. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es regular, tanto la incorporación como la permanencia de personas jurídicas (en adelante e indistintamente “Partners”), en una nómina que mantendrá Start-Up Chile (en adelante e indistintamente “Red de Partners”), para generar condiciones que ayuden a sus beneficiarios en el desarrollo de sus emprendimientos y que habiliten instancias de fortalecimiento del ecosistema, así como regular las instancias de colaboración y la forma en que se realizará la evaluación de las solicitudes de incorporación a esta Red.

3. EVENTOS, INSTANCIAS Y HERRAMIENTAS

Para efectos de una adecuada implementación del Programa “Start-Up Chile”, que busca potenciar emprendimientos de base tecnológica en el país, se requiere la realización de ciertos eventos, instancias de encuentro y proporcionar determinadas herramientas que permitan generar un real impacto en los beneficiarios, para lo cual se requiere del apoyo de Partners con dicha finalidad. Los referidos eventos, instancias y herramientas son los siguientes:

a) Eventos masivos:

- i) Demo Days durante el año. Son eventos híbridos con aproximadamente doscientos invitados presenciales y conectados por *streaming* con traducción simultánea vía YouTube, abiertos al ecosistema, en que presentan las startups que muestran mayor avance de las líneas “Build” e “Ignite” del instrumento de financiamiento “Start-Up Chile”.
- ii) Female Circle. Es un evento presencial para ciento cincuenta invitadas, que busca promover y visibilizar a las emprendedoras del portafolio de proyectos de Start-Up Chile y temáticas de género en el mundo del emprendimiento e innovación.

b) Eventos, instancias y herramientas propias de los programas de aceleración:

- i) Alumnights. Es un evento presencial para trescientos invitados, destinado a la red de beneficiarios que hayan ejecutado un proyecto cofinanciado a través del instrumento de financiamiento “Start-Up Chile”, con el fin de generar conexiones entre ellos y otros actores del ecosistema.
- ii) Habilitación de espacios dentro del Cowork de Start-Up Chile, que corresponde al lugar en que trabajan los emprendedores apoyados, con la finalidad de promover la generación de comunidad, pudiendo poner a su disposición bebidas no alcohólicas.
- iii) Habilitación de espacios dentro del Cowork, de tal forma que fomenten el trabajo colaborativo y la vinculación entre emprendedores.
- iv) Poner a disposición un *Videowall* (un conjunto de pantallas agrupadas para poder visualizar una o varias imágenes en un área mayor), para que los beneficiarios puedan presentar y practicar sus exposiciones en un contexto similar al que les toca enfrentar en eventos del ecosistema.
- v) Habilitación de un espacio al aire libre, para instancias de comunidad.
- vi) Suministros para ferias y eventos de emprendedores beneficiarios del instrumento de financiamiento “Start-Up Chile”.
- vii) Merchandising para entregar a los beneficiarios, mejorando su experiencia de participación en el Programa “Start-Up Chile” y generando sentido de pertenencia.
- viii) Eventos para promover la generación de redes: Son eventos dedicados a conectar a los beneficiarios con las redes de Start-Up Chile.
- ix) Eventos para beneficiarios: Son eventos internos dirigidos exclusivamente a los beneficiarios del portafolio, con foco principal en la recepción de las



- nuevas generaciones y vinculación entre pares.
- x) Instancias de Comunidad: Son reuniones en que los emprendedores de las tres líneas del instrumento de financiamiento, Build, Ignite y Growth, se reúnen con la finalidad de generar comunidad.
 - xi) Instancias del programa de aceleración: Son reuniones con foco en potenciar las actividades propias del programa de aceleración, separadas por línea del instrumento de financiamiento.
- c) Instancias y herramientas de generación de contenido:
- i) Apoyo en la producción de Podcasts con invitados relevantes del mundo del emprendimiento y la innovación, con la finalidad de inspirar a los beneficiarios, entregarles contenido y herramientas para desarrollar sus emprendimientos.
 - ii) Apoyo en producción general, para efectos de disponer de cápsulas audiovisuales e insumos técnicos de producción, para la creación de contenido adicional que aporte valor a los beneficiarios.
 - iii) Poner a disposición plataformas que permitan la conexión y comunicación con los emprendedores.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Concepto “Partner”

Para potenciar el ecosistema de emprendimiento e innovación del país, Start-Up Chile busca convocar a Partners destacados, esto es, aquellas entidades que buscan fortalecer el ecosistema, para lo cual aportarán a los emprendedores con ciertos eventos, instancias y/o herramientas con esa finalidad.

4.2. Requisitos para incorporarse a la Red de Partners

Podrán postular para ser incorporados a la Red de Partners, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Personas jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjera.
- b) Que declaren estar relacionadas de forma activa con el ecosistema de emprendimiento e innovación.

4.3. Procedimiento de Postulación para Partners

a) Medio de presentación de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente, a través del sistema electrónico habilitado para estos efectos, el cual estará disponible a contar de la fecha y hora que se informará en el aviso correspondiente y en el sitio web de Corfo, y dentro del plazo informado de la misma manera. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado o fuera del plazo indicado en el aviso, salvo que se informe sobre una prórroga.

b) Contenido de la solicitud.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle que contenga el formulario que se pondrá a disposición:

- Individualización y descripción de la entidad que postula y los datos de contacto.
- Indicación del grado de reconocimiento a nivel nacional e internacional que tiene la entidad solicitante y sus fundamentos, así como la descripción de su trayectoria.
- Descripción de la vinculación que ha tenido hasta la fecha, con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Descripción detallada de cómo colaborará con Corfo para aportar a los beneficiarios y al desarrollo de sus emprendimientos en los eventos, instancias y herramientas a la(s) que postula.
- Fundamentación de cómo su participación contribuirá a potenciar el



ecosistema de emprendimiento e innovación del país.

- Descripción detallada del interés/beneficio que obtendría de la colaboración con Corfo.

c) Admisibilidad

Las solicitudes de incorporación como Partner serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que la postulación se presente utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de postulación en línea. En caso de que los archivos y/o anexos al mismo no contengan información requerida se entenderá que no se cumple con este requisito.

Durante el análisis de admisibilidad, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la postulación.

d) Pertinencia

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad serán sometidas a un análisis de pertinencia, en el cual se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- Que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.
- Que la propuesta de colaboración tenga potencial de fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación, y generar un impacto positivo en la experiencia de los beneficiarios de Start-Up Chile.

Durante el análisis de pertinencia, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que confiera en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

e) Criterios de Evaluación y Decisión

Los postulantes serán evaluados con notas de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle
Reconocimiento y trayectoria	Se evaluará la trayectoria y el reconocimiento a nivel nacional e internacional de la entidad solicitante.
Vinculación con el ecosistema	Se evaluará la vinculación que la entidad solicitante haya tenido hasta la fecha con el ecosistema de emprendimiento e innovación del país.
Calidad de la oferta	Se evaluará la idoneidad del aporte que la propuesta puede representar para el ecosistema y para cubrir lo necesario según la(s) categoría(s) a la(s) que postule.

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista por medios remotos a los postulantes. La nota final del postulante será un promedio de la nota obtenida en los tres criterios.

Sólo serán seleccionados los postulantes que obtengan una nota igual o superior a 4,00 en todos los criterios.

Al finalizar la evaluación, el Gerente de Start-Up Chile de Corfo, por resolución fundada, determinará aquellas entidades que se incorporarán a la Red de Partners.



5. CONVENIO DE COLABORACIÓN

Una vez seleccionado cada Partner, se celebrará un convenio de colaboración con Corfo en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y los mecanismos mediante los cuales se hará efectiva la colaboración.

En el convenio de colaboración se regulará, entre otras materias, lo siguiente:

- Las actividades y eventos a desarrollar en que colaborarán, en atención a lo ofrecido en la postulación.
- Los mecanismos que dispondrá Corfo para la adecuada participación del Partner en las actividades a desarrollar.
- Obligación del Partner de remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que se establezcan. Dicha información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la colaboración implementada en los beneficiarios.
- Mecanismo de protección de datos personales. En mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normativa aplicable, Corfo no realizará transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de Start-Up Chile, salvo autorización expresa de estos últimos. Sin perjuicio de lo anterior, los Partners podrán contactar directamente a los beneficiarios en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurren. La información por ellas recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de la misma.
- Los mecanismos de uso de logos, y aspectos publicitarios.
- La presencia y utilización de espacios correspondientes a la Entidad Patrocinadora y en eventos y/o actividades de Corfo, que tengan relación con los beneficiarios del instrumento de financiamiento "Start-Up Chile".

6. RENOVACIÓN DE LA COLABORACIÓN

En caso de ser seleccionado, el Partner podrá renovar la Colaboración, sin perder su calidad de tal, presentando, a más tardar, dentro de los tres meses siguientes de terminadas las actividades de colaboración convenidas, una nueva propuesta de colaboración que abarque un plazo de, al menos, doce meses, la que podrá ser aprobada por Corfo, sujeta a una evaluación de suficiencia de la misma. Corfo podrá autorizar fundadamente propuestas por un plazo menor al señalado.

De no renovarse la colaboración, el Partner perderá su condición de tal, debiendo postular nuevamente en otro eventual llamado, para lo cual será necesario suscribir un nuevo convenio en caso de que sea seleccionado.

7. EXCLUSIÓN Y SUSPENSIÓN EN LA RED DE PARTNERS

El Partner que infringiere las obligaciones señaladas en el presente instrumento, o aquel que por causas sobrevinientes dejare de cumplir los requisitos establecidos en el mismo, podrá ser excluido, temporal o definitivamente, de la Red de Partners.

Si se conociere y/o verificare una infracción, se comunicará esta situación al Partner y este último dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos.

Transcurrido el plazo señalado, con o sin la respuesta, se determinará si la infracción se verificó o no, y en su caso, se podrá excluir al infractor de la Red de Partners, lo que se realizará mediante acto administrativo fundado.

Periódicamente se evaluará a los Partners, en base a la calidad, satisfacción y cumplimiento de sus compromisos.

- La calidad se refiere al aporte entregado por el Partner, así como su vinculación proactiva con los beneficiarios.
- Satisfacción de los compromisos mide la conformidad de los beneficiarios y de Corfo respecto de los eventos e instancias efectuadas y herramientas entregadas.



- Cumplimiento de los compromisos, que busca verificar que éstos se hayan materializado en tiempo y forma.

En mérito de los resultados de la evaluación, se podrá excluir o suspender a cualquier Partner que obtenga una nota inferior a 3,00 en cualquiera de los tres criterios descritos. La determinación sobre la exclusión o suspensión se realizará mediante acto administrativo fundado.

Corfo se reserva el derecho de suspender o denegar la incorporación en la Red de Partners, a quienes se encuentren en cualquier situación que resulte incompatible con actividades de colaboración con Corfo, hasta que la situación que da origen a esta incompatibilidad se resuelva (administrativa, judicial o extrajudicialmente).

Resulta incompatible con los fines de la Red de Partners, por ejemplo, mantener controversias o procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales pendientes con Corfo o sus Comités, y mientras ésta no se resuelva por la autoridad competente.

8. LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Start-Up Chile efectuará uno o más llamados mediante aviso(s) publicado(s) en un diario de circulación nacional.

9. DURACIÓN DE LA CALIDAD DE PARTNER

La calidad de Partner se adquiere por el acto administrativo que ordena la incorporación de la entidad postulante a la Red de Partners de Start-Up Chile y se mantendrá vigente hasta la fecha que se indique en el respectivo convenio de colaboración.

10. NOTIFICACIONES

El solicitante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con la solicitud de incorporación en la Red, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío.

Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Start-Up Chile.

11. ASPECTOS GENERALES

Atendido que el objeto del proceso es la incorporación a la Red de Partners es potenciar el apoyo a los beneficiarios del instrumento de financiamiento "Start-Up Chile" para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación en el país, la selección de los integrantes de la Red no dará origen a ningún tipo de pago ni desembolso económico por ese solo hecho.

Start-Up Chile no realizará acciones de publicidad de los miembros de la Red de Partners, sin perjuicio de las acciones de difusión que Start-Up Chile ejecute con la finalidad de poner en conocimiento la existencia de una Red de Partners y de la nómina que tendrá permanentemente a disposición de sus beneficiarios.

Start-Up Chile no tiene injerencia alguna, ni asume ninguna clase de obligación ni de responsabilidad en cuanto a los eventuales actos, convenciones y/o transacciones entre Partners y beneficiarios, así como de sus respectivos efectos. En definitiva, y más allá del ámbito del presente instrumento, no existe relación comercial, laboral y de



ninguna clase entre Start-Up Chile y los Partner.

12. INTERPRETACIÓN

Corfo se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

13. USO DE LA INFORMACIÓN

En mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, Start-Up Chile no pondrá a disposición de los miembros de la Red de Partners, los datos personales de sus beneficiarios u otras entidades, salvo autorización expresa de sus titulares. La información que se reciba o transmita sobre los beneficiarios del instrumento de financiamiento "Start-Up Chile" será confidencial y sólo podrá utilizarse por los Partners de la Red para efectos de generar mejores condiciones en la colaboración acordada según las presentes bases. Por lo anterior, y por el sólo hecho de estar incorporados en la Red de Partners, sus miembros autorizan expresamente a Start-Up Chile para poner a disposición de los beneficiarios la información de contacto que entreguen para dichos efectos.

14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Todas las comunicaciones, consultas y/o requerimientos que deban efectuarse con motivo de este proceso, se realizarán al correo electrónico hello@startupchile.org.

2º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase a disposición de los interesados el presente procedimiento en el sitio web www.corfo.cl y en <https://startupchile.org/>.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JAVIERA ANDREA ARANEDA DE LA SOTTA, Gerente de Start-Up Chile (S).

PMM/fmg

